

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO



#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 23 de agosto de 1946 por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Capitán de Fragata (E) don Andrés Galán Armario.—Página 1.122.

Otra de 23 de agosto de 1946 por la que se nombra Jefe del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena al Capitán de Fragata (S) don José Ramírez Martínez.—Página 1.122.

Otra de 23 de agosto de 1946 por la que se nombra Comandante de quilla del cañonero *Vasco Núñez de Balboa* al Capitán de Fragata (T) don Antonio Díaz del Río y González-Aller.—Página 1.122.

Otra de 23 de agosto de 1946 por la que se dispone pase destinado al Taller de Electricidad del Departamento Marítimo de Cartagena el Alférez de Navío (e) don Manuel Domínguez Prado.—Página 1.122.

*Destinos.*—Orden de 23 de agosto de 1946 por la que se dispone pasen destinados a las Jefaturas de los Servicios de Máquinas de los Departamentos Marítimos de Cádiz y El Ferrol del Caudillo, respectivamente, el Capitán de Máquinas de la Escala Complementaria D. Manuel Sierra Rivero y el Teniente del mismo Cuerpo D. Julio Pujol Ibarlucea.—Pág. 1.122.

Otra de 23 de agosto de 1946 por la que se dispone embarque en el submarino *General Mola* el Contramaestre segundo D José Genol Puertas, y el de la misma Especialidad y empleo D. José Torres Samper lo verifique en el *C-1*.—Página 1.122.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 10 de agosto de 1946 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con doña Josefa Romero Andrades y termina con doña Mercedes Ochoa O'Shea.—Página 1.123.

#### EDICTOS

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Se nombra Jefe de la Secretaría del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Capitán de Fragata (E) don Andrés Galán Armario.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 23 de agosto de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,  
CÁSTOR IBÁÑEZ DE ALDECOA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se nombra Jefe del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena al Capitán de Fragata (S) don José Ramírez Martínez.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 23 de agosto de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,  
CÁSTOR IBÁÑEZ DE ALDECOA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

— Se nombra Comandante de quilla del cañonero *Vasco Núñez de Balboa* al Capitán de Fragata (T) don Antonio Díaz del Río y González-Aller, que cesará de Segundo Comandante del crucero *Miguel de Cervantes* una vez que sea relevado.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 23 de agosto de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,  
CÁSTOR IBÁÑEZ DE ALDECOA.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Alférez de Navío (e) don Manuel Domínguez Prado cese en el Taller de Torpedos y Minas de la Estación Naval de Sóller y

pase destinado al Taller de Electricidad del Departamento Marítimo de Cartagena.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 23 de agosto de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,  
CÁSTOR IBÁÑEZ DE ALDECOA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

*Destinos.*—Como aclaración a la Orden ministerial de 6 del actual (D. O. núm. 175), se dispone que los destinos que la misma confiere con carácter voluntario a los Oficiales del Cuerpo de Máquinas, se entenderán son todos con carácter forzoso a efectos administrativos; y que el Capitán de Máquinas de la Escala Complementaria D. Manuel Sierra Rivero y el Teniente del mismo Cuerpo D. Julio Pujol Ibarlucea pasarán destinados a las Jefaturas de los Servicios de Máquinas de los Departamentos Marítimos de Cádiz y El Ferrol del Caudillo, respectivamente, en lugar de las Inspecciones de Máquinas, como figura en la referida Orden.

Madrid, 23 de agosto de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,  
CÁSTOR IBÁÑEZ DE ALDECOA.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Escuadra, Inspector General del Cuerpo de Máquinas y Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias.

— En virtud de propuesta elevada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone que el Contramaestre segundo D. José Genol Puertas embarque en el submarino *General Mola*, y el de la misma Especialidad y empleo don José Torres Samper lo verifique en el *C-1*, quedando modificada en este sentido la Orden ministerial de 13 de julio de 1946, que confirió destino a los interesados.

Madrid, 23 de agosto de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,  
CÁSTOR IBÁÑEZ DE ALDECOA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.



## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo) ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Josefa Romero Andrades y termina con doña Mercedes Ochoa O’Shea, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de agosto de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.—Excmo. Sr. ...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

#### *Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.*

Cádiz.—Doña Josefa Romero Andrades, viuda del Auxiliar segundo de la Armada D. Eusebio Bolaños Martínez: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 25 de abril de 1946.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

La Coruña.—Doña Rita Vidal Fonticoba, viuda del Operario de segunda de la Armada D. Manuel Corral Incógnito: 1.043,34 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 30 de abril de 1946.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

Cádiz.—Doña Sebastiana Núñez Zajara, viuda del Obrero de segunda de la Armada D. Rafael Espert Fuentes: 1.466,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 23 de febrero de 1946.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).*

Madrid.—Doña Mercedes Ochoa O’Shea, viuda del Mecánico Mayor de la Armada D. Eligio López Ordóñez: 1.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de noviembre de 1945.—Reside en Madrid.—(1) y (7).

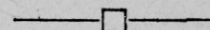
#### OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, del punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

(7) Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el día 1 de noviembre de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 10 de agosto de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 190, pág. 709.)



## EDICTOS

Don Angel Inglada y García Serrano, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima y Nombramiento de Patrón de Tráfico de Ría del inscripto de este Trozo Elías Mouriño Pena, y según decreto de la Superior Autoridad del Departamento, se declaran nulos y sin valor los citados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que los posean y no los entreguen a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 17 de agosto de 1946.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor, *Angel Inglada*.

Decreto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1930 y Ley de 18 de junio de 1932 (D. O. num. 100).

Madrid.—Doña Mercedes Ochoa O'Shea, viuda del Mecánico Mayor de la Armada D. Hiligio López Ochoa: 7.500,00 pesetas anuales, a generir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de noviembre de 1941.—Reside en Madrid.—(1) y (7).

CONSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, del punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

(7) De la base el presente reglamento tiempo de pensión alguna que determine el artículo 38 del Reglamento que se cita en la relación. La pensión de un sueldo de la relación local para el distrito de la relación que se indica en dicha relación, día de fallecimiento del causante cuando en el artículo de la Ley de 1 de noviembre de 1932 se establece que cubre los años de pensión temporal que se conceden en armonía con los de servicios del estado causante o antes de perder la calidad

Madrid, 10 de agosto de 1942.—El General Secretario, Vito Barrio.

D. O. del Estado num. 100, pag. 709.

EDICTOS

Agred. Ingada y García Serrano, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Jefe instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Que acredite la pérdida de la inscripción de Matrícula y Nacimiento de este Teniente Coronel de Infantería de Marina y según decreto de la Superior Autoridad del Departamento se declara nulo y sin efecto los estados documentales inscritos en respectiva la persona o personas que los posean y no los entregue a la Autoridad de Marina. El Ferrol del Caudillo, 17 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Jefe instructor, Agred. Ingada.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército

Orden Superior de Justicia Militar

Madrid.—Por la Resolución de este Consejo Superior de Justicia Militar de 10 de agosto de 1942, se declara nulo y sin efecto el Decreto de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

de 10 de agosto de 1942, en virtud de la cual se concedió a don Juan de los Rios de los Rios, Jefe instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo, una pensión temporal de 7.500,00 pesetas anuales, a generir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de noviembre de 1941.

En consecuencia, se declara nulo y sin efecto el Decreto de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 10 de agosto de 1942, en virtud de la cual se concedió a don Juan de los Rios de los Rios, Jefe instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo, una pensión temporal de 7.500,00 pesetas anuales, a generir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de noviembre de 1941.

Madrid, 10 de agosto de 1942.—El General Secretario, Vito Barrio.

Que acredite la pérdida de la inscripción de Matrícula y Nacimiento de este Teniente Coronel de Infantería de Marina y según decreto de la Superior Autoridad del Departamento se declara nulo y sin efecto los estados documentales inscritos en respectiva la persona o personas que los posean y no los entregue a la Autoridad de Marina. El Ferrol del Caudillo, 17 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Jefe instructor, Agred. Ingada.

Madrid, 10 de agosto de 1942.—El General Secretario, Vito Barrio.